



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2012, de la Dirección General de Infraestructuras y Transporte, por la que se modifica la Resolución de 29 de febrero de 2012, por la que se inicia el procedimiento de celebración, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de los exámenes para la obtención del certificado de aptitud profesional (CAP) acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, para el año 2012. (2012060773)

Mediante la Orden de 20 de febrero de 2012, se convocan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, exámenes para la obtención del certificado de aptitud profesional (CAP) acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, a celebrar en el año 2012. Su disposición primera prevé la celebración de los referidos exámenes, en el año 2012, en, al menos, seis llamamientos independientes.

En su disposición tercera, se faculta a la titular de la Dirección General de Infraestructuras y Transporte para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la Orden, incluidas las modificaciones que fuere preciso introducir en los términos de la solicitud, así como para determinar la fecha, horario y lugar de realización de las pruebas en cada uno de los llamamientos y adoptar cuantos actos requiera la tramitación del procedimiento.

En cumplimiento de dicha convocatoria y del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera (publicado en el BOE n.º 184, de 2 de agosto de 2007), mediante la Resolución de 29 de febrero de 2012 (publicada en el DOE n.º 53 de 16 de marzo), se inicia el procedimiento de celebración de los exámenes para la obtención del CAP en el año 2012.

Con el fin de que la organización de los exámenes, en la fecha y lugar determinados en la citada resolución para el segundo llamamiento, resulte ágil y eficiente en cuanto a la gestión de los medios disponibles respecto del número previsto de solicitudes, es necesario acudir al criterio de turnos para distribuir los aspirantes en diferentes horarios.

En su virtud, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo único, apartado tercero, punto 1, del Decreto 208/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo,

RESUELVO:

Modificar el apartado segundo (fecha, hora y lugar de celebración de los exámenes) de la Resolución de 29 de febrero de 2012, por la que se inicia el procedimiento de celebración, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de los exámenes para la obtención del



certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, para el año 2012, cuyo contenido y redacción, en cuanto al llamamiento segundo, quedarán sustituidos por la siguiente descripción:

	FECHA	HORA	LUGAR	PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES
LLAMAMIENTO 2º	19 mayo 2012	<ul style="list-style-type: none">• Aspirantes CAP viajeros ...09:00• Aspirantes CAP mercancías:<ul style="list-style-type: none">- Aspirantes cuya letra del primer apellido esté comprendida entre las letras A y G (a.i.) 09:00- Aspirantes cuya letra del primer apellido esté comprendida entre las letras H y Z (a.i.)11:15	MÉRIDA: Centro Regional de Transportes. Ctra. Mérida-Montijo, Km. 0,5	Del 16 de abril al 3 de mayo de 2012 (ambos incluidos).

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acto en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 9 de mayo de 2012.

La Directora General
de Infraestructuras y Transporte,
MARTA GARCÍA GARCÍA